



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2017-MDM

Mala, 30 de junio de 2017.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 05755-17-MDM, de fecha 09 de junio de 2017 (14 folios), presentado por la Presidenta de la Sociedad Santísima Virgen del Carmen de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, goza de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a las leyes y normas en concordancia a la Constitución Política del estado; razón por la cual esta Corporación Edil tiene la finalidad de promover espacios culturales de vínculo social de sano esparcimiento donde se fortalece valores humanos y se fomente identidad así como el rescate cultura dentro del marco de acciones para contribuir al progreso del Distrito de Mala;

Que, Nuestra Señora del Monte Carmelo, referida comúnmente como Virgen del Carmen, es una de las diversas advocaciones de la Virgen María. Su denominación procede del llamado Monte Carmelo, en Israel, un nombre que deriva de la palabra Karmel o Al-Karem y que se podría traducir como 'jardín'. Existen hoy en activo órdenes carmelitas repartidas por todo el mundo, masculinas y femeninas, las cuales giran en torno a esta figura mariana;

Que, la Sociedad Religiosa cumpliendo 175 años de fundada en el Distrito de Mala, siendo la Santísima Virgen del Carmen una imagen de siglo XIX y habiendo tenido su última intervención documentada el año 1931, la cual está elaborada en su totalidad de madera y yeso policromado cuya altura es de 140.00 cm con un ancho de 54.00 cm y un espesor de 50.00 cm, del cual todos estos datos se encuentran en el informe N° 00106-2016/ALCR/MNAAHP/MC y también en el informe N° 00041-2016/AH/ALCR/MNAAHP/MC del Laboratorio de Conservación y restauración de arte Histórico del Museo Nacional de Arqueología Antropología e Historia del Perú;

Que, el pueblo maleño constantemente demuestra su enorme fervor hacia la venerable Santísima Virgen del Carmen, concurriendo de manera masiva a sus procesiones en el mes de julio, es por las consideraciones antes expuestas que en representación del pueblo católico de Mala, es decisión de la actual gestión municipal, condecorar y reconocer a la Santísima Virgen del Carmen

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la **SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN DE MALA**, que ampara a nuestra tierra de Maleña, siendo un ejemplo inagotable en la enseñanza integral de valores cristianos, a los niños, jóvenes adultos, adultos mayores maleños.

ARTICULO SEGUNDO.- RENOVAR nuestros votos de fe ante la **SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN DE MALA**, asimismo pedimos que la santísima derrame bendiciones a toda la población maleña.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sociedad de la **SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN DE MALA**, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figuerroa Guterrez
ALCALDE